



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima

Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 224
/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0512-2019 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA NO. 9050, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DEL SEÑOR, MARCO ANTONIO VALENCIA VANEGAS, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "OCTUBRE 7" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0219-A.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, MARCO ANTONIO VALENCIA VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.485.898, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "OCTUBRE 7" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0219-A, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), ESPECÍFICAMENTE EN LOS CÓDIGOS NO. 57 "PRESTAR UN SERVICIO DIFERENTE A AQUEL PARA EL CUAL HA SIDO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL", NO. 47 "NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EVENTUALES ACCIDENTES A PASAJEROS O DAÑOS A TERCEROS", NO. 63 "TRANSPORTAR PASAJEROS EN UNA NAVE QUE NO TENGA ASIGNADOS Y ASEGURADO LOS ASIENTOS", NO. 64 "TRANSPORTAR PASAJEROS SIN LOS RESPECTIVOS CHALECOS SALVAVIDAS. POR CADA PASAJERO SE IMPONDRÁ" Y NO. 68 "TRANSPORTAR PASAJEROS EXCEDIENDO LA CAPACIDAD AUTORIZADA EN LA MATRÍCULA. POR CADA PASAJERO DE SOBRECUPA SE IMPONDRÁ", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, MARCO ANTONIO VALENCIA VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.485.898, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "OCTUBRE 7" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0219-A, MULTA DE CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66), DOS (2.00), CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33), CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33) Y SIETE (7.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2017, EQUIVALENTE A LA SUMA DE SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.613.238), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR MARCO ANTONIO VALENCIA VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.485.898, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "OCTUBRE 7" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0219-A, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2019.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5